

RESOLUCIÓN N° 0317

24 MAR 2026

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SASI0022026”

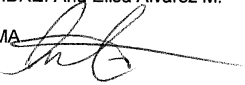
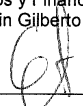
El Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría Distrital de Medellín, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los Decretos 111 de 1996 y Decreto 1082 de 2015, y en especial las Resoluciones 467 de 2022, 0578 de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría Distrital de Medellín requiere de la celebración de los contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su misión institucional y administrativa conforme a las competencias que le confieren la Constitución Nacional y las leyes 42 de 1993, 136 de 1994 y 610 de 2000. De acuerdo con lo anterior y conforme a los estudios previos formulados por la Entidad, se requiere contratar el *“Suministro de tiquetes aéreos para los diferentes destinos locales, nacionales e internacionales de los funcionarios de la Contraloría Distrital de Medellín durante la vigencia 2026.”*

Que la Contraloría Distrital de Medellín adelantó el procedimiento de contratación por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SASI0022026, de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que para el presente proceso de contratación de selección abreviada por Subasta Inversa Presencial SASI0022026, se estimó y calculó un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L.C. (\$224.782.799)**, incluidos los impuestos que por ley correspondan, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1013140 del 24 de febrero de 2026, con cargo a los Rubros Presupuestales 212020200604, *“Servicio de transporte de pasajeros”*, por valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MLC (\$154.831.430) y 212020200902, *“Servicios de educación”* por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MLC (\$69.951.369), expedido por el Director de Recursos Físicos y Financieros de la Entidad.

ELABORÓ: Secretaría General NOMBRE: Ana Elisa Álvarez M. FIRMA 	REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Edwin Gilberto Acevedo Duque FIRMA 	REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Edwin Gilberto Acevedo Duque FIRMA 
--	--	--

RESOLUCIÓN N° 0317
24 MAR 2026

Que por medio de la Resolución No. 0256 del 05 de marzo de 2026, se dio apertura al presente proceso de contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SASI0022026.

Que vencido el término para recibir ofertas, se realizó el cierre del proceso conforme al cronograma del mismo, presentándose tres (3) oferentes: AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA, PUBLICA S.A.S. y AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO DEL MORROSQUILLO LIMITADA.

Que realizado el Informe de Habilitación para la diligencia de Subasta publicado en la plataforma Secop II el pasado 16 de marzo, el oferente AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA; cumplió con los requisitos habilitantes por lo tanto fue habilitado.

Que PUBLICA S.A.S. fue inhabilitado, teniendo en cuenta que el proponente clasifica como gran empresa y su domicilio principal se encuentra en Bogotá D.C., lo cual impide su participación teniendo en cuenta que el proceso fue limitado a Mipymes departamental, tal y como consta en aviso de limitación publicado el pasado 5 de marzo.

Que TURISMO DEL MORROSQUILLO LIMITADA, fue inhabilitada, dado que el proponente tiene su domicilio principal en el departamento de Sucre, lo que impide su participación, de acuerdo a que la limitación territorial exige domicilio principal en el lugar de ejecución del contrato, el departamento de Antioquia.

Que el 24 de marzo de 2026 se llevó a cabo la apertura de los sobres económicos en la plataforma SECOP II, con el propósito de conocer la propuesta de porcentaje de descuento en los tiquetes ofrecida por AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA, único oferente habilitado en el proceso. No se realizó audiencia de subasta, dado que la Entidad procedió conforme a lo establecido en el pliego definitivo, específicamente en los Factores de Escogencia, numeral 4.2 "Diligencia de Subasta", así como en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: *"Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones (...)".* En consecuencia, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato al proponente AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA.

Que al realizar la apertura de sobres, la Entidad dio a conocer que la propuesta presentada por AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA contempla un 2% de descuento en los tiquetes, porcentaje que se encuentra dentro de lo estipulado en los pliegos definitivos.

Que es competencia del Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría Distrital de Medellín, adjudicar la presente Selección Abreviada por

ELABORÓ: Secretaria General NOMBRE: Ana Elisa Álvarez M. FIRMA 	REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Edwin Gilberto Acevedo Duque FIRMA 	REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Edwin Gilberto Acevedo Duque FIRMA 
---	---	---

2

RESOLUCIÓN N°0317

24 MAR 2026

Subasta Inversa Presencial SASI0022026, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 467 de 2022, razón por la cual, este Despacho

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicación. ADJUDICAR el Contrato cuyo objeto es “Suministro de tiquetes aéreos para los diferentes destinos locales, nacionales e internacionales de los funcionarios de la Contraloría Distrital de Medellín durante la vigencia 2026.”, conforme a las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, los Pliegos de Condiciones y la propuesta presentada por AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA, identificada con el NIT. 900.285.123-5, representada legalmente por el señor JHON FERNANDO PIEDRAHITA GIL, identificado con cédula de ciudadanía 70.564.773, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MLC (\$224.782.799)**, incluidos los impuestos que por ley correspondan y por ser un contrato tipo bolsa, conforme a la propuesta presentada que corresponde a un 2% de descuento en los tiquetes.

Artículo 2: Comunicación. COMUNICAR el presente acto administrativo de adjudicación al señor JHON FERNANDO PIEDRAHITA GIL, identificado con cédula de ciudadanía 70.564.773 representante legal de la empresa AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA., Adjudicataria del proceso SASI0022026.

Artículo 3: Recursos. Contra el presente Acto no procede recurso alguno, en virtud del parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

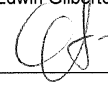
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 24 MAR 2026



EDWIN GILBERTO ACEVEDO DUQUE

Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros

ELABORÓ: Secretaría General NOMBRE: Ana Elisa Álvarez M. FIRMA 	REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Edwin Gilberto Acevedo Duque FIRMA 	REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Edwin Gilberto Acevedo Duque FIRMA 
--	--	--

3